

Resolución de 9 de julio de 2018, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, por la que se concede una nueva subvención del programa Santiago Grisolia

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, modificada por Orden 37/2017, de 26 de septiembre (*DOGV núm. 8137, de 28.09.2017*), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (*DOGV núm. 7943, de 23.12.2016*), entre las que se encuentran en su Título II, Capítulo I, Sección tercera, las subvenciones del programa Santiago Grisolia.

Por Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se convocan, para el ejercicio 2018, las subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (*DOGV núm. 8164 / 07.11.2017*), la cual prevé en su Anexo III, las subvenciones del programa Santiago Grisolia.

Por Resolución de 13 de abril de 2018, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, se aprobó a Gumersindo Verdú Matín (Exp. GRISOLIA/2018/154), de la Universitat Politècnica de València, una subvención del programa Santiago Grisolia. Dicha resolución establece una lista de reserva para cubrir las renunciaciones a los proyectos aprobados en esta resolución de 13 de abril.

La Universitat Politècnica de València ha presentado informe en el que manifiesta que ha quedado desierta la convocatoria para cubrir la subvención del proyecto de Gumersindo Verdú Matín.

De acuerdo con el Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (*DOGV núm. 8192, de 18.12.2017*), y disposición final primera de la orden de bases,

RESUELVO

Primero: Conceder a la Universitat Politècnica de València una subvención del Programa Santiago Grisolia para la contratación de una persona vinculada al proyecto de Miguel Ardid Ramírez (Exp. GRISOLIA/2018/119), con una duración de tres años. La fecha de inicio del contrato será el 1 de octubre de 2018.

Segundo: La presente Resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación en la página web <http://www.ceice.gva.es>. A efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, la resolución se publicará también en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 9 de julio de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA

Josefina Bueno Alonso